



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 076-2016-GR-LL/CR

Trujillo, 21 de Diciembre del 2016.

AUTORIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL EN TRANSFERENCIA BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE 1.038 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN CALIDAD DE RAEE POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, UNIDAD EJECUTORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, A FAVOR DE LA EMPRESA COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2016, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 067-2016-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en la propuesta de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar la disposición final en transferencia bajo la modalidad de donación de 1.038 bienes muebles dados de baja en calidad de RAEE por el Proyecto Especial Chavimochic, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Empresa Comunidad Traperos de EMAUS", y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, estableciendo que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

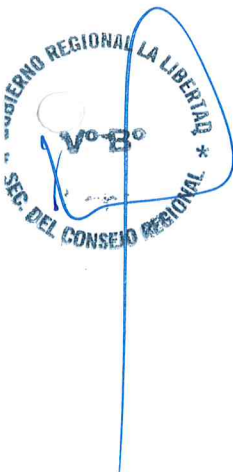
Que, la Ley N° 29151, prevé en su artículo 18º, que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define en su artículo 122º, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, encontrándose dentro de ellas, la donación;

Que, mediante Resolución N° 027 -2013 / SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013 /SBN, la misma que regula el procedimiento de baja y el procedimiento de disposición final de la Donación de bienes en calidad de RAEE, a favor de los Operadores RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobados por el Decreto Supremo N° 001- 2012 – MINAM;

Que, de conformidad con lo prescrito por el literal i) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, enmarcándose en la normativa nacional en materia de bienes estatales, aprobado por Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-20 se transfirió el Proyecto Especial Chavimochic, del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional La Libertad, conforme lo dispuso el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Descentralización. Siendo ello así, el Proyecto Especial Chavimochic ha pasado a formar parte integrante de la estructura orgánica del Gobierno Regional La Libertad (Unidad Ejecutora);





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Resolución Gerencial N° 274-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 3 de setiembre de 2015, que aprueba la baja de 914 bienes por la causal de RAEEs. Los que se detallan en los anexos 01(con 310 RAEE), 02(con 506 RAEE), 03(98 con RAEE).Y Resolución Gerencial N° 322-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 7 de octubre de 2015, que excluye 16 Bienes y rectifica 01 bien de la Resolución Gerencial N°274-2015-GRLL-GOB/PECH, y Resolución Gerencial N° 323-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07 de octubre de 2015, que aprueba la baja de 140 bienes por la causal de RAEEs de propiedad del PECH, con las características detalladas en CADA UNO DE LOS ANEXOS que forman parte de cada Resolución Gerencial; por la causal de ser Bienes Estatales en calidad de R.A.E.E;

Que, con fecha 6 de abril del 2016; La Empresa Comunidad Traperos de EMAUS, mediante la Carta N° 049-2016 / CTET-GG, solicita y expresa su voluntad de ser beneficiario de la Donación de 1,038 bienes muebles dados de baja en calidad de RAEE, para lo cual expone que, es una Empresa con más de 50 años de labor en el Perú, y con 20 años en la ciudad de Trujillo, dedicados a la recolección de todo tipo de artículos en desuso y material de reciclaje, y, que, en el presente caso manifiesta estar debidamente registrado ante la Autoridad competente DIGESA como Empresa calificada como Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos – RAEE y como Empresa Comercializadora de RAEE;

Que, mediante Informe N° 044-2016 GRLL/GOB/PECH-06.4C.P de fecha 22 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y hace llegar el INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 04-2016-GRLL/GOB/PECH-06.4CPAT-JPHR de fecha 19 de abril de 2016, a través del cual informa respecto a la solicitud de donación presentada por la EMPRESA COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS,. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Evaluación, y finalmente, como Conclusión, refiere que el Área de Control Patrimonial ha determinado que es procedente realizar la aprobación de la donación bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación"; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2012-GRLL-PRE-PECH.04.PCM, de fecha 09 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la transferencia a título gratuito de los bienes muebles dados de Baja por el PECH, solicitada por la EMPRESA COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS, bajo la modalidad de DONACIÓN, contando con el Informe Técnico emitido por el Órgano de Control Patrimonial; debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, para la emisión de la autorización correspondiente;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC la Disposición Final de los 1.038 bienes muebles dados de baja en calidad de RAEE, en transferencia bajo la modalidad de DONACIÓN, y con cargo a la aplicación supletoria, en lo que corresponda, de la Figura Jurídica del "Abandono de bienes estatales de baja dados en Donación en calidad de RAEE", los mismos que están contenidos en los anexos de las Resoluciones Gerenciales N° 274- 322 - 323-2015-GRLL-GOB/PECH a FAVOR DE LA EMPRESA COMUNIDAD TRAPEROS DE EMAUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc.: 03518580
Reg. Exp.: 01939107



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE